



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONSULTA PÚBLICA PREVIA.

ANUNCIO

**PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE
ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTOS
PARTICIPATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.**

CONSULTA PÚBLICA PREVIA.

En cumplimiento del inciso primero, apartado 1, del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, las concejalías de Participación Ciudadana e Innovación y Modernización de la Administración Local someten a consulta pública la próxima elaboración de un proyecto de Reglamento Orgánico de Presupuestos Participativos.

A continuación se describen los problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa, las razones de la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos que se persiguen con la norma y un análisis de otras posibles alternativas. Podrá ser consultada en la página web del Ayuntamiento de Torrevieja, "Proyectos de Reglamentos y Ordenanzas. Consultas Públicas Previas", www.torrevieja.es

Las sugerencias y aportaciones a esta consulta previa se podrán formular en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta memoria en el portal web del Ayuntamiento de Torrevieja. Y a través de algunos de los siguientes cauces de participación: a) Dirigidas al siguiente correo electrónico: participacionciudadana@torrevieja.eu ; y b) En el Registro General del Ayuntamiento de Torrevieja.

Torrevieja, a 26 de febrero de 2020.

Concejal de Participación Ciudadana.	Concejal de Innovación y Modernización.
D.ª. Inmaculada Montesinos Pérez.	D. Ricardo Recuero Serrano.



**INFORMACIÓN RELATIVA AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA
DEL PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTOS
PARTICIPATIVOS.**

ENTIDAD PROPONENTE	Ayuntamiento de Torrevieja.
CONCEJALÍAS DELEGADAS	Concejalía de Participación Ciudadana. Concejalía de Innovación y Modernización.
TIPO DE NORMA	Reglamento Municipal, de naturaleza orgánica.
SITUACIÓN REGULAR	A Presupuestos Participativos.
NORMATIVA BÁSICA	Artículo 133-1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que incorpora esta nueva fase participativa con carácter previo a la tramitación prevista en el artículo 49 LRBRL, para la elaboración y aprobación de Ordenanzas Municipales.

**SOLICITUD DE OPINIÓN A SUJETOS Y ORGANIZACIONES
POTENCIALMENTE AFECTADOS POR LA FUTURA NORMA ACERCA DE:**

1.- ANTECEDENTES.

La democracia participativa es aquél sistema democrático de gobierno capaz de integrar el poder institucional representativo y la mayor participación ciudadana posible.

Los Presupuestos Participativos son un mecanismo por el que los individuos y los grupos en los que se integran contribuyen a definir el destino de una parte de los recursos públicos estableciendo prioridades en materia de gastos y realizando un control posterior de los compromisos alcanzados.- La implantación de un modelo de Presupuestos participativos ahonda así en el ejercicio de la democracia directa por medio del diálogo del poder público con la ciudadanía, a la vez que subraya la responsabilidad del municipio con respecto a la sociedad, favorece la modernización de la gestión pública y el avance hacia una mayor transparencia en la utilización del dinero público, convirtiéndose en objeto de valoración permanente y compartida.



2.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR.

La aprobación del Reglamento pretende regular el proceso de implantación y seguimiento de los Presupuestos Participativos en el que tomen parte los responsables políticos, los técnicos municipales y los vecinos y vecinas de la localidad permitiendo así buscar soluciones compartidas a las necesidades más inmediatas de cada zona de la ciudad o de ésta en su conjunto, mejorar la comunicación entre la Administración Pública y la vecindad del municipio y fomentar la reflexión sobre las demandas planteadas.

3.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

La norma responde a la necesidad de concretar el proceso de participación de la ciudadanía en la gestión de los presupuestos participativos, así como sus reglas de funcionamiento; que los individuos y los grupos en los que se integran establezcan sus principales demandas y preocupaciones en materia de gastos (inversiones), al objeto de incluirlos en el Presupuesto Municipal anual, priorizando los más importantes y realizando un control de los compromisos alcanzados.

4.- OBJETIVOS DE LA NORMA.

El Reglamento de Presupuestos Participativos constituye un instrumento esencial para determinar las prioridades sociales y favorecer la justicia social, implicando de manera activa a los vecinos y vecinas del municipio en las tareas de gobierno mediante el fomento de la reflexión, el diálogo y el compromiso en la utilización del dinero público.

La norma pretende cumplir con los principios rectores de los Presupuestos Participativos tales como carácter abierto y universal, participación, diálogo, transparencia, solidaridad, igualdad, eficacia y eficiencia, responsabilidad compartida, divulgación íntegra y transparente y vinculación de los acuerdos.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONSULTA PÚBLICA PREVIA.

5.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

En estos momentos no existe en el Ayuntamiento de Torrevieja norma reguladora de Presupuestos Participativos, por lo que, su elaboración y aprobación es la única alternativa posible si quiere darse a la participación ciudadana un verdadero protagonismo activo en la política municipal.

No se contemplan, pues, medidas no regulatorias que puedan alcanzar el cumplimiento de los objetivos perseguidos en la norma propuesta.

Lo que se hace público para general conocimiento.